

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-UNAJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS SEDES DEL PABELLON ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, PABELLON IDIOMAS (SANTA CATALINA) Y SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Ruc/código : 20601035198

Nombre o Razón social : J & L RESGUARDO S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 12:18:54

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

LA LEY No.28879 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO No.003-2011-IN, FUE DEROGADO CON LA LEY No.31615, ENTRANDO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO No.1213, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, REGLAMENTADO CON DECRETO SUPREMO No.005-2023-IN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.10      Literal: E,F      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el pronunciamiento del area usuaria, el comite de seleccion se pronuncia amparado en el articulo 2 de la ley contrataciones c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. se acoge la observacion y se establecer la norma vigente CON LA LEY No.31615, ENTRANDO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO No.1213, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, REGLAMENTADO CON DECRETO SUPREMO No.005-2023-IN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-UNAJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS SEDES DEL PABELLON ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, PABELLON IDIOMAS (SANTA CATALINA) Y SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Ruc/código : 20601035198

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : J & L RESGUARDO S.A.C.

Hora de envío : 12:18:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR ¿SI BIEN LA EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PUEDE CONTAR CON LA CALIDAD DE MYPE, ESTA DEBERÁ OFERTAR A SUS TRABAJADORES CON LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL GENERAL, Y NO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MYPES, A FIN DE LOGRAR LA EQUIPARACIÓN DE LOS DERECHOS LABORES DE LOS TRABAJADORES DESTACADOS CON LOS DE LA ENTIDAD, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

**Literal:** F

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el pronunciamiento del area usuaria, el comite de seleccion se pronuncia amparado en el articulo 2 de la ley contrataciones c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico, no se acoge la observacion en vista de que el servicio es de seguridad privada, en tanto corresponde que los trabajadores esten sujetos a regimen general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-UNAJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS SEDES DEL PABELLON ACADEMICO, ADMNISTRATIVO, MAESTRANZA, PABELLON IDIOMAS (SANTA CATALINA) Y SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Ruc/código : 20601035198

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : J & L RESGUARDO S.A.C.

Hora de envío : 12:18:54

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO SUPERVISOR, DEBE TENER CAPACITACIÓN DE 40 HRS. LECTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, 40 HRS. EN PRIMEROS AUXILIOS, 40 HRS. EN DEFENSA PERSONAL, 40 HRS. EN LUCHA CONTRA INCENDIOS, 40 HRS. EN MANEJO DE EXTINTORES. EN CONSECUENCIA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 77, DEL DECRETO SUPREMO No.005-2023-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO No.1213, QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LOS CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA CEFOESP SON INSTITUCIONES QUE BRINDAN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUCAMEC.- POR LO TANTO EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY, LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES, REQUERIDOS EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR CON CONSTANCIAS, CERTIFICADOS OTORGADAS POR LOS CEFOESP Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, SEGÚN LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: B.2.2**

**Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el pronunciamiento del area usuaria, el comite de seleccion se pronuncia amparado en el articulo 2 de la LCE literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. en referencia a la capacitacion del personal clave en las bases se solicito EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO SUPERVISOR, DEBE TENER CAPACITACIÓN DE 40 HRS. LECTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, 40 HRS. EN PRIMEROS AUXILIOS, 40 HRS. EN DEFENSA PERSONAL, 40 HRS. EN LUCHA CONTRA INCENDIOS, 40 HRS. EN MANEJO DE EXTINTORES. esto con la finalidad de que el personal clave realice con la capacitacion para la prevencion de la seguridad a brindar para la entidad, conforme lo establece ARTICULO 77, DEL DECRETO SUPREMO No.005-2023-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO No.1213, QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA los centros de formacion esta regulados por la normativa en mencion. por lo que el comite de seleccion acoge la observacion en tanto en la integracion de bases se establecera de la siguiente forma: EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO SUPERVISOR, DEBE TENER CAPACITACIÓN DE 100 HRS. LECTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, con 4 cursos como minimo en: EN PRIMEROS AUXILIOS, EN DEFENSA PERSONAL, EN LUCHA CONTRA INCENDIOS, y EN MANEJO DE EXTINTORES. se acreditaran con constancias o certificados otorgadas por CEFOESO Y/O certificados de estudios de postgrado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-UNAJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS SEDES DEL PABELLON ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, PABELLON IDIOMAS (SANTA CATALINA) Y SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Ruc/código : 20603698691

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : JIM & CA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:38

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SEGÚN LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE REQUIERE CONTAR COMO REQUISITO DE ARMAMENTO : REVOLVER CON QUE CUENTA EL POSTOR, CONSIGNANDO MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE, CALIBRE Y AÑO DE FABRICACION (CANTIDAD 13) : LA PREGUNTA ES SI SE PODRÍA INCLUIR LAS PISTOLAS, YA QUE SEGÚN LAS NORMATIVA DE SUCAMEC, AMBAS SON ARMAS DE FUEGO CORTAS, DISEÑADAS PARA SER UTILIZADAS CON UNA O DOS MANOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B

**Literal:** B.1

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el pronunciamiento del area usuaria, el comite de seleccion se se pronuncia amparado en el articulo 2 de la LCE literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. En referencia a la observacion REVOLVER CON QUE CUENTA EL POSTOR, CONSIGNANDO MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE, CALIBRE Y AÑO DE FABRICACION (CANTIDAD 13) : se acoge la observacion en tanto en al integracion de bases se establecera de la siguiente forma: REVOLVER O PISTOLA CON QUE CUENTA EL POSTOR, CONSIGNANDO MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE, CALIBRE Y AÑO DE FABRICACION (CANTIDAD 13)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-UNAJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS SEDES DEL PABELLON ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, PABELLON IDIOMAS (SANTA CATALINA) Y SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Ruc/código : 20603698691

Nombre o Razón social : JIM & CA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 23:11:38

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SEGÚN EL CAPITULO IV FACTORES DE CALIFICACION EN EL INCISO C.1, SE EVALUARA LA CERTIFICACION COMO EMPRESA SEGURA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, EL CUAL PARA ACREDITAR SE SOLICITA EL DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

LA OBSERVACIÓN CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE GENERO FEMENINO, YA QUE NO SERIA FACTIBLE, POR SER UNA ACTIVIDAD DE ESFUERZO FÍSICO, Y A LA VEZ DE MUCHO RIESGO DE LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, COMO SE SABE HACE POCO HUBO UNA TOMA DE LOCAL, EL CUAL SE CORRERÍA EL RIESGO SI SE CONTRATA PERSONAL FEMENINO EN CASO HAYA UN DISTURBIO CON LAS MANIFESTACIONES, ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS QUE SE DESCARTE ESTE FACTOR DE EVALUACIÓN, YA QUE POR LA MISMA SEGURIDAD DEL PERSONAL SERIA LO MAS IDÓNEO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** C      **Literal:** C.1      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

visto la observacion del participante el comité de selección se pronuncia amparado en el articulo 2 de la ley de contrataciones del estado a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. al respecto se acoge la observacion C.1, SE EVALUARA LA CERTIFICACION COMO EMPRESA SEGURA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, EL CUAL PARA ACREDITAR SE SOLICITA EL DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) a fin de dar mayor pluralidad de postores, en tanto se suprimita al factor de evaluacion C1 y el puntaje respectivo se adicionara al precio de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-UNAJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS SEDES DEL PABELLON ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, PABELLON IDIOMAS (SANTA CATALINA) Y SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Ruc/código : 20603698691

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : JIM & CA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:11:38

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SEGÚN EL CAPITULO IV FACTORES DE CALIFICACION EN EL INCISO C.2, CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA OBSERVACION CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, YA QUE DICHO SERVICIO REQUIERE DE PERSONAL ACTIVO FÍSICAMENTE, TENER EXCELENTE HABILIDADES DE OBSERVACIÓN Y OTRAS CUALIDADES, PARA QUE SE PRESTE ADECUADAMENTE EL SERVICIO, ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS QUE SE DESCARTE ESTE FACTOR DE EVALUACIÓN, YA QUE POR LA MISMA SEGURIDAD DEL PERSONAL SERIA LO MAS IDÓNEO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C

**Literal:** C.2

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

visto la observacion del participante el comité de selección se pronuncia amparado en el articulo 2 de la ley de contrataciones del estado a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. al respecto se acoge la observacion C.2, CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD a fin de dar mayor pluralidad de postores, en tanto se suprimira al factor de evaluacion C1 y el puntaje respectivo se adicionara al precio de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null